



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA**

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	3 de noviembre de 2020	Hora	2:00	p.m.	
Sentencia No.	95	Sentencia ordinaria No.	78	Audiencia No. 233	193

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2017	00428
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	TERESA DE JESUS ZULUAGA ZULUAGA
Cédula de ciudadanía	43.401.556

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	FRANCISCO JAVIER SALAZAR ZULUAGA
Tarjeta Profesional	33.736 del C. S. de la J.

DATOS APODERADA COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	DEIVID ALEJANDRO OCHOA
Tarjeta Profesional	307.794 del C. S. de la J.

RECONOCIMIENTOS DE PERSONERÍA	
<p>Se reconocen personería: a la DRA. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, abogada de T.P 194.878 del CSJ para apoderar a COLPENSIONES por constar ella como apoderada judicial de la sociedad comercial RST ASOCIADOS S.A.S a la que COLPENSIONES le ha otorgado poder por Escritura Pública 3377 del año 2019 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., tal como se contiene en copia de esa escritura y en certificados de existencia y representación de esas dos entidades; y en sustitución suya al DR. DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, abogado de T.P 307.794 del CSJ.</p> <p>Artículos 73 y ss del CGP y 33, 34 y 145 dsel CPTSS.</p> <p>Notifica en estrados.</p>	

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA	
<p>Se deja constancia que a la audiencia asistieron virtualmente la demandante TERESA DE JESUS ZULUAGA ZULUAGA, el Dr. FRANCISCO JAVIER SALAZAR ZULUAGA como apoderado de la demandante, el Dr. DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO como apoderado de COLPENSIONES.</p>	

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Las documentales decretadas están incorporadas al expediente y así se entienden practicadas.

De oficio se decretan certificaciones de la ADRES de la causante y de la demandante.

Interrogatorio de parte.

Testimonios en las personas de María Ligia Ramírez Ramírez y Clara Inés Zuluaga Zuluaga.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se presentan alegatos de conclusión por los apoderados de las partes.

SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA** y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: Se **DECLARA** probada la excepción de fondo de “**FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR**” propuesta por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** y se la **ABSUELVE** de las pretensiones de la señora **TERESA DE JESÚS ZULUAGA ZULUAGA** identificada con cedula 43.401.556.

SEGUNDO: Se **CONDENA** a la actora a pagar costas del proceso a **COLPENSIONES**. Y se **FIJA** como agencias en derecho el equivalente a ½ smmlv para el momento de la liquidación de las costas.

TERCERO: En caso de no ser recurrida la decisión por la actora se dispondrá la remisión del expediente y la causa a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín para que surta en su favor el grado jurisdiccional de consulta.

Contra estas decisiones procede recurso de apelación que debe ser interpuesto y sustentado en esta audiencia de conformidad con el artículo 66 del CPTSS.

Lo resuelto, se notificó en ESTRADOS.

Apela la demandante.

Y por estar debidamente interpuesto y sustentado el recurso se concede en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 66 del CPTSS y se ordena enviar el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín para que en la Sala De Decisión Laboral determine lo que corresponda.

Lo resuelto, se notificó en ESTRADOS.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVuuCEFsYAZFkvQ1LqTNLpEBLQVHsaPtWtwyp6UDW8HW3A?e=63t6fW